

DECRETO 471 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa Gobernadora ad hoc para el departamento de Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado el 8 de marzo de 2018, el señor Luis Pérez Gutiérrez, en su calidad de Gobernador de Antioquia, se declaró impedido para desempeñar las funciones en el cargo de clavero de la delegación del Registrador Nacional del Estado Civil y presidir la Comisión para la Coordinación y Seguimiento para los Procesos Electorales en el departamento de Antioquia.

Que mediante auto de 8 de marzo de 2018, el Procurador Regional de Antioquia aceptó el impedimento presentado por el señor Luis Pérez Gutiérrez, al encontrar configurada las causales de impedimento previstas en los numerales 1 y 9 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3º.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e

imparcialidad, se procederá a designar gobernadora ad hoc para el departamento de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, Radicado 11001-03-06-000- 2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Gobernadora ad hoc para el departamento de Antioquia, a la doctora Victoria Eugenia Ramírez Vélez, identificada con cédula de ciudadanía número 43046104, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de despacho, grado 04, código 020, dentro de la planta global de la Gobernación de Antioquia, para actuar en el cargo de clavero de la delegación del Registrador Nacional del Estado Civil y presidir la Comisión para la Coordinación y Seguimiento para los Procesos Electorales en el departamento de Antioquia, establecidas en el Decreto 2821 de 2013.

Artículo 2°. Posesión. La Gobernadora ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto ley 1222 de 1986.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto a la Gobernadora ad hoc, al Gobernador titular del departamento de Antioquia y a la Procuraduría Regional de Antioquia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.